

ORDENANZA N°: 3921/10.-

Ramallo, 03 de agosto de 2010

VISTO:

La necesidad de ampliar el Plantel de Agentes Municipales destinados a prestar el Servicio de Conductores de Ambulancia en la Unidad Sanitaria de la localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; a los fines de poder brindar un servicio de guardia activa en dicho establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo antedicho resulta necesario crear dos (2) cargos más, con el objeto de tener cubiertos todos los días de la semana, en función del régimen laboral de los agentes municipales;

Que la incorporación de los referidos agentes, permitirá mediante adicionales extralaborales resolver la conducción de la segunda ambulancia a través de un régimen de guardias pasivas;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Cuerpo Deliberativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar la Planilla de ----- Cargos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomen-
dio”, ampliando la misma en dos (2) cargos dentro del Agrupamiento Personal de Servicio – Clase IV, para la prestación del Servicio de Ambulancia en la Unidad Sanitaria de la localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, autorízase al Departamento ----- Ejecutivo Municipal, a efectuar las adecuaciones presupuestarias corres-
pondientes.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2010.-----**